



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
LIMITADA

E/AC.51/1997/L.4/Add.42
26 de junio de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ DEL PROGRAMA Y DE LA COORDINACIÓN
37º período de sesiones
9 de junio a 3 de julio de 1997
Tema 8 del programa

PROYECTO DE INFORME

Relatora: Sra. Sharon BRENNEN-HAYLOCK (Bahamas)

CUESTIONES DE COORDINACIÓN: REVISIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN A
NIVEL DE TODO EL SISTEMA PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y
EL DESARROLLO DE ÁFRICA (tema 5 b))

APLICACIÓN DE LA INICIATIVA ESPECIAL PARA ÁFRICA DEL
SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS (tema 5 c))

1. En su octava sesión, celebrada el 16 de junio de 1997, el Comité examinó el informe del Secretario General sobre la propuesta de revisión del Plan de Acción a nivel de todo el sistema para la recuperación económica y el desarrollo de África (E/AC.51/1997/6) y el informe sobre la ejecución de la Iniciativa especial para África del sistema de las Naciones Unidas (E/AC.51/1997/7).

Deliberaciones

2. Varias delegaciones expresaron su preocupación y pesar por el hecho de que en los informes presentados no se hubieran indicado los vínculos entre el Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990, el Plan de Acción a nivel de todo el sistema para la recuperación económica y el desarrollo de África y la Iniciativa especial para África del sistema de las Naciones Unidas. Señalaron que mientras el Nuevo Programa y el Plan de Acción a nivel de todo el sistema habían sido aprobados por la Asamblea General, la Iniciativa especial había surgido como iniciativa del sistema de las Naciones Unidas.

3. Algunas delegaciones señalaron que debido a que el Plan de Acción a nivel de todo el sistema no se estaba aplicando efectivamente, el Secretario General y el Comité Administrativo de Coordinación (CAC) habían lanzado la Iniciativa especial en marzo de 1996 como mecanismo operacional del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación del Nuevo Programa. Varias delegaciones también señalaron que la Iniciativa podía ser muy útil para África, ya que se concentraba en determinadas esferas prioritarias bien escogidas en las que se podían obtener resultados tangibles en poco tiempo.

4. Varias delegaciones pidieron que se informara sobre el proceso intergubernamental por el cual se establecían las esferas prioritarias de la Iniciativa especial y se aseguraba la participación de los Estados miembros de África. Se informó al Comité que el alcance, la orientación y las esferas prioritarias de la Iniciativa especial se derivaban de los objetivos del Nuevo Programa y de la resolución sobre el "Relanzamiento del desarrollo económico y social de África: Programa de Acción de El Cairo". También se informó al Comité de que la Iniciativa especial había recibido el apoyo de la Conferencia de Ministros Africanos de Desarrollo Económico y Social y Planificación de la Comisión Económica para África en su 22ª reunión, celebrada en 1996, y que la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, en la reunión que celebró en Harare en junio de 1997, había pedido que se acelerara el ritmo de aplicación de la Iniciativa especial y que se cumplieran los compromisos de suministrar recursos, especialmente los de las instituciones de Bretton Woods.

5. Varias delegaciones expresaron gran preocupación por la situación económica y social crítica mantenida de África. Si bien reconocieron que se había emprendido una serie de iniciativas y programas para África, también señalaron que hasta la fecha no se habían logrado muchos resultados. Otras delegaciones expresaron su preocupación por la proliferación de iniciativas que podían dar lugar a confusión y duplicación de tareas.

6. Algunas delegaciones también pidieron que se informara sobre el nivel de recursos que se necesitaban y se preveía recibir para la ejecución de los programas relacionados con la Iniciativa especial. Se informó al Comité de que la estrategia de la Iniciativa especial hacía hincapié en la utilización racional de los recursos existentes. No obstante, había muchas posibilidades de movilizar recursos adicionales de fuentes bilaterales y multilaterales para apoyar los programas nacionales, en particular mediante programas de inversiones sectoriales. El nivel de recursos que se movilizara dependería de las necesidades de cada país.

7. Algunas delegaciones también señalaron que la deuda constituía un obstáculo crítico para el desarrollo de África al que la comunidad internacional debía dedicar mayores esfuerzos. A ese respecto, la iniciativa adoptada recientemente por las instituciones financieras internacionales sobre la deuda multilateral constituía decididamente una medida apropiada y debía mantenerse y mejorarse. Otras delegaciones consideraron que las condiciones que regían la iniciativa debían ser más flexibles.

8. Una delegación expresó sus reservas respecto del inciso a) del párrafo 12, relativo a la propuesta de evaluar las políticas sobre los recursos hídricos, y respecto del inciso a) del párrafo 15, relativo a la propuesta de estudiar la

reforma de la legislación sobre los recursos hídricos, del informe sobre la propuesta de revisión del Plan de Acción a nivel de todo el sistema (E/AC.51/1997/6).

9. Algunas delegaciones hicieron hincapié en que la paz, la estabilidad y la formación de capacidad eran requisitos indispensables para el desarrollo de África. Algunas delegaciones expresaron su reconocimiento por la función que desempeñaba la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en la aplicación de la iniciativa sobre la enseñanza básica para todos los niños africanos.

10. Algunas delegaciones destacaron la importancia de la cooperación y la integración regionales, así como de la diversificación económica para el desarrollo de África, las dos esferas prioritarias del Nuevo Programa que no estaban comprendidas directamente ni se abordaban explícitamente en la Iniciativa especial. Una delegación puso en tela de juicio las razones para el establecimiento de un fondo o mecanismo especial para los productos básicos de África. La misma delegación señaló la importancia de la liberalización económica y de la creación de un entorno propicio para el desarrollo del sector privado en la promoción de la diversificación, e hizo hincapié en que la cooperación regional y las estrategias de integración deberían tener plenamente en cuenta las consecuencias de la globalización de la economía mundial.

11. Varias delegaciones alabaron los esfuerzos que realizaban los países de África para aplicar el Nuevo Programa y destacaron la importancia de la cooperación Sur-Sur en apoyo de esos esfuerzos. A ese respecto, las mismas delegaciones señalaron que recientemente se había celebrado en Bangkok (11 al 13 de junio de 1997) el segundo Foro de Asia y África para examinar la cuestión de la cooperación y el desarrollo económicos y también como parte de los preparativos de la Segunda Conferencia Internacional sobre el Desarrollo de África que se celebrará en Tokio. Se destacó el valor del Foro como ejemplo de colaboración interregional, especialmente en el contexto de la cooperación Sur-Sur.

12. Varias delegaciones observaron que las disposiciones vigentes para coordinar la aplicación del Nuevo Programa no eran lo bastante transparentes como para dar una idea clara de las funciones que competían a cada una de las dependencias interesadas.

13. Algunas delegaciones acogieron con satisfacción la Iniciativa especial por la forma más práctica para prestar apoyo al desarrollo de África. A ese respecto, se señaló que en el Plan de Acción a nivel de todo el sistema no había indicación clara sobre el compromiso de recursos por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, mientras que la Iniciativa especial era mucho más precisa a ese respecto, por lo que se podía considerar el elemento central de la acción en pro del desarrollo de África. Otras delegaciones indicaron, sin embargo, que la Iniciativa especial no abarcaba dos esferas prioritarias, a saber, la cooperación e integración económicas de la región y la diversificación de las economías de África. Las mismas delegaciones señalaron que no había indicación clara sobre los compromisos de fondos para las esferas prioritarias de la Iniciativa especial.

14. Varias delegaciones afirmaron que la coordinación a nivel mundial era fundamental, por lo que debían intensificarse la ejecución efectiva de programas y las medidas eficaces para la coordinación mundial.

Conclusiones y recomendaciones

15. El Comité tomó nota de los dos informes. Asimismo, reiteró la preocupación, ya expresada en su 36º período de sesiones, que le producía la proliferación de iniciativas relativas a África y su interés en que se evitara la duplicación, y destacó que la cuestión de los recursos financieros necesarios para la aplicación no se había abordado en forma satisfactoria en el Plan de Acción ni en la Iniciativa especial del sistema de las Naciones Unidas.

16. El Comité recomendó que, dado que las esferas de la cooperación e integración regionales y la diversificación económica eran esferas prioritarias decisivas para el desarrollo de África, el Comité Directivo del CAC para la Iniciativa especial hiciera lo necesario para elaborar programas amplios respecto de esas esferas que incluyeran medidas encaminadas a movilizar recursos suficientes para apoyar esos programas en el marco de la Iniciativa especial.

17. El Comité destacó la importancia de una estrategia eficaz de comunicación para movilizar a todas las partes y sectores interesados en el marco de la Iniciativa especial a fin de conseguir resultados en el plano nacional y contribuir a lograr que los países de África se hicieran cargo de los programas y de su orientación.

18. El Comité recomendó que, para contribuir a establecer un vínculo funcional entre el Nuevo Programa y la Iniciativa especial, en adelante ésta se denominara "Iniciativa especial del sistema de las Naciones Unidas para la aplicación del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el desarrollo de África en el decenio de 1990". A ese respecto, el Comité recomendó también que:

a) El Secretario General siguiera encargándose de la promoción política a nivel mundial y la formulación de las políticas de la Iniciativa especial, con su nueva denominación, en consonancia con las directrices y las prioridades derivadas de los mandatos establecidos por los Estados Miembros;

b) La Oficina del Coordinador Especial para África y los Países Menos Adelantados siguiera ocupándose del seguimiento general de la aplicación de la Iniciativa especial y del apoyo a la función de promoción del Secretario General dentro del marco normativo establecido;

c) La CEPA y el PNUD siguieran ocupándose de las actividades orientadas a la acción para la aplicación de la Iniciativa especial, incluidos los arreglos operacionales y de coordinación en los planos mundial, regional y nacional, el seguimiento, la vigilancia y la movilización de recursos para proyectos y programas concretos.

19. El Comité instó al Secretario General a racionalizar y fortalecer los mecanismos de coordinación del sistema de las Naciones Unidas en los planos nacional, regional y mundial para que las responsabilidades estuvieran bien delimitadas y evitar la posible duplicación de tareas entre las dependencias y

organismos de las Naciones Unidas encargados del seguimiento, la aplicación y la vigilancia de la Iniciativa especial y del Nuevo Programa.

20. El Comité recomendó que, para que en el futuro los informes fueran más sustantivos y amplios, participaran más intensamente en su preparación las dependencias responsables de la coordinación y la ejecución de los programas en los planos regional y nacional, y el Grupo de tareas entre organismos de las Naciones Unidas encargado del seguimiento en el plano regional de la ejecución del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de África.

21. El Comité pidió que se le presentara, para su examen en el 38º período de sesiones, un informe sobre la marcha de la ejecución de la Iniciativa especial, con su nueva denominación, que incluyera, entre otras cosas, las medidas adoptadas en respuesta a las recomendaciones formuladas en los párrafos 18 y 19 supra.

Notas

¹ Resolución AHG/Res.236 (XXXI), aprobada el 28 de junio de 1995 por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana en su 51º período ordinario de sesiones (véase A/50/647), anexo II.
